

COMISION DE LEGISLACIÓN GENERAL

LA PLATA, 25 de noviembre de 2009

Honorable Cámara de Senadores, vuestra Comisión de Legislación General ha considerado en el día de la fecha, el Expediente E 123 2009-2010 y habiendo tomado conocimiento del mismo se aconseja  
Aprobado con modificaciones por unanimidad.

Honorable Cámara de Senadores, vuestra Comisión de Legislación General ha considerado en el día de la fecha, el Expediente E - 123 ( 2009-2010 ) LIBERANDO DEL CARGO IMPUESTO EN EL ARTICULO 2º DE LA LEY Nº 6.132 -DONACION CON CARGO DE CONTINUAR LA PRACTICA DEPORTIVA Y USO GRATUITO DE INSTALACIONES- AL CLUB DEPORTIVO MORON SOCIEDAD CIVIL, CON LA FINALIDAD DE ADQUIRIR UN NUEVO PREDIO EN EL PLAZO DE UN AÑO. Y por las razones que dará su miembro informante se aconseja su aprobación con modificaciones.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de  
LEY

ARTICULO 1º: Libérase del cargo impuesto por el artículo segundo de la Ley Nr 6.132 al Club Deportivo Morón Sociedad Civil, respecto del inmueble designado según catastro parcelario como Circunscripción I, Sección E, parte quinta 1, del Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, a los efectos que el inmueble citado quede desafectado del cargo, con sujeción a las condiciones establecidas en los artículos siguientes.

n

ARTICULO 2º: La desafectación está condicionada a que la entidad deportiva referida adquiera en un plazo de un (1) año a contar desde la fecha de promulgación de la presente, un inmueble ubicado en jurisdicción del Partido de Morón, de mayor superficie a la del bien referido en el artículo anterior a nombre de la Provincia de Buenos Aires; inmueble que será posteriormente donado por esta, a la citada institución deportiva con el cargo de continuar exclusivamente con la práctica deportiva en sus distintas variedades, como asimismo al uso gratuito de sus instalaciones por parte de los establecimientos educativos e instituciones de bien público. La desafectación del cargo prevista por el artículo 1º de la presente ley operará automáticamente, de pleno derecho, en el acto de la inscripción registral de la donación con cargo, que la provincia de Buenos Aires realice a favor del Club Deportivo Morón Sociedad Civil.



*H. Cámara de Senadores  
Provincia de Buenos Aires*

Corresponde a E 123 2009-2010

Arguissain, Adelma Edit  
Presidente Comisión

Arcidiácono, Viviana M<sup>o</sup>  
Vicepresidente Comisión

Ferreyra, Carlos Horacio  
Secretario Comisión

Nardelli, Santiago André  
Vocal 1<sup>o</sup> Comisión

Fioramonti, Cristina Beat  
Vocal 2<sup>o</sup> Comisión

Honores, Enrique Marcel  
Vocal 3<sup>o</sup> Comisión



*H. Cámara de Senadores  
Provincia de Buenos Aires*

Corresponde a E 123 2009-2010

Lopez Villa, Fernando R  
Vocal 4° Comisión

Bozzani, Ricardo Ángel  
Vocal 5° Comisión

Fernández, Roberto Osva  
Vocal 6° Comisión

Scarone, Jorge Omar  
Vocal 7° Comisión

Auza, Néstor Julio  
Vocal 8° Comisión